

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-350
DTE: LUIS ALBERTO SUA NIETO
DDO: COLPENSIONES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de septiembre del 2020, proferida por el J26LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000.00
TOTAL:	\$50.000.00

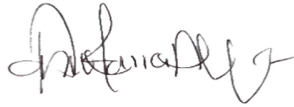
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-350
DTE: LUIS ALBERTO SUA NIETO
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021. Al despacho informando que el proceso regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022
Auto (s) No. 026

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 15 de septiembre de 2021, se dispondrá seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

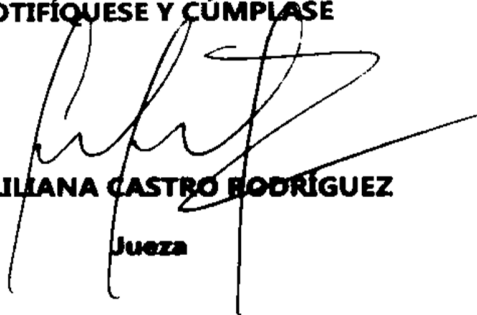
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 15 de septiembre de 2020, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-350
DTE: LUIS ALBERTO SUA NIETO
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 01 de Fecha **20** de **enero** de **2022**.



Secretaria